INFORME DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA

En la **E.S.E. ANDRÉS CALA PIMENTEL**, a los Nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) siendo las 08:30 a.m., se realiza el presente informe que tiene como fin evaluar la propuesta presentada para la ejecución del objeto consistente en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE CARACTER PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER".**

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por la Empresa **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD**, identificado con NIT No. 900.482.490 - 8; representado legalmente por **SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.124 de Bucaramanga, Santander; de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD			
EXPERIENCIA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MINIMO TRES (03) CONTRATOS cuyos alcances u objetos tengan alguna relación con el presente proceso contractual.	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación	**X** El oferente allega los siguientes documentos para acreditar la experiencia solicitada: - Copia de certificación de experiencia expedida por la E.S.E. ANDRES CALA PIMENTEL respecto de la ejecución de los contratos 001-2023 y 001-2024. -Copia de certificación de experiencia expedida por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, respecto de los contratos de ejecución colectiva 011-2013,	

		012,2013,036-2013 entre otros. Todos referentes al objeto contractual del presente proceso.	

IDONEIDAD

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**	X Persona jurídica, con Registro Sindical 007 de 2011 del Ministerio de Trabajo.	

IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO

ITEM	EJECUTOR	CANT
1	ENFERMERA PROFESIONAL	1
2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
3	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	1
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1

X Conforme las obligaciones del Contrato se allegaron las hojas de vida.		

SI ES PERSONA JURÍDICA

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación	X Arrima carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.	
Hoja de vida de la función pública de la Persona jurídica	En el formato que a nivel nacional existe para ello	X	
Declaración de bienes y rentas de la función pública de la persona jurídica	En el formato que a nivel nacional existe para ello conformidad con la Ley 2013 de 2019.	X	
Cedula de ciudadanía del representante legal	Copia de la cédula de ciudadanía	X	

Libreta militar del representante legal	Copia de la Libreta militar o definición de la situación militar	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y/o la Gerencia.	X	
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de **los últimos seis (06) meses.**	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría	X	
Antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	X	
Antecedentes judiciales de la Persona Jurídica y Representante Legal	Certificado de antecedentes judiciales	X	
REDAM del Representante Legal	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.	X	
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana del Representante Legal.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	X	
Rut acorde a su actividad económica de la Persona Jurídica	Registro Único Tributario-RUT	X	
Acreditación Sindical	Deberá contar con el documento que lo acredite como Sindicato Laboral del sector Salud	X	

En mérito de lo expuesto se hace constar,

Que, dentro del plan de cargos y asignaciones no se cuenta con el personal de planta suficiente, necesario y disponible para atender la necesidad propuesta.

Que, apreciados los documentos de la Empresa **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD**, identificado con NIT No. 900.482.490 - 8; representado legalmente por **SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.124 de Bucaramanga, Santander, se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas definidas por la E.S.E. para cumplir el objeto contractual.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, la Empresa **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD**, identificado con NIT No. 900.482.490 - 8; representado legalmente por **SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.124 de Bucaramanga, Santander, es una persona natural y cuenta con la idoneidad, y capacidad para la celebración del objeto consistente en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE CARACTER PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**

Que, en consecuencia, a lo expuesto, este Despacho, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas a la Empresa **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD**, identificado con NIT No. 900.482.490 - 8; representado legalmente por **SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.124 de Bucaramanga, Santander; para que ejecute el objeto contractual consistente en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE CARACTER PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER".**

Se expide la presente constancia, en el Palmar, Santander; hoy Nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Catherine Pilonieta L.

CATHERINE PILONIETA LÓPEZ
Gerente

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramírez - Asesora Jurídica Externa

Palmar, Nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026).

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANDRÉS CALA PIMENTAL DE PALMAR, SANTANDER,

HACE CONSTAR:

Que, apreciados los documentos de la propuesta presentada por la Empresa **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD**, identificado con NIT No. 900.482.490-8; representado legalmente por **SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.124 de Bucaramanga, Santander, tales como la Carta de presentación de la propuesta, Propuesta técnico-económica, certificado de antecedentes, experiencia entre otros documentos, se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones básicas definidas por la entidad para cumplir el objeto contractual denominado como la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE CARACTER PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER".**

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que la Empresa **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD**, identificado con NIT No. 900.482.490-8; representado legalmente por **SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.124 de Bucaramanga, Santander, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la entidad para atender el objeto del presente contrato.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, la Empresa **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD**, identificado con NIT No. 900.482.490-8; representado legalmente por **SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.124 de Bucaramanga, Santander, es una persona jurídica, que cuenta con la capacidad e idoneidad requerida, así como con la experiencia exigida para la celebración de este tipo de contrato.

Se expide la presente constancia, en el Palmar, Santander; a los Nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Catherine Pilonieta L.

CATHERINE PILONIETA LÓPEZ
Gerente